

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO NORTE DE CALIFORNIA

SI USTED COMPRÓ O ARRENDÓ UN VEHÍCULO FORD EQUIPADO CON EL SISTEMA MYFORD TOUCH O UN VEHÍCULO LINCOLN EQUIPADO CON EL SISTEMA MYLINCOLN TOUCH DE UN CONCESIONARIO FORD O LINCOLN ANTES DEL 9 DE AGOSTO DE 2013, UNA CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS.

Un tribunal federal autorizó este aviso. Este aviso no es una oferta de representación por parte de un abogado.

Usted puede tener derecho a recibir hasta \$400

- Los Demandantes han demandado a Ford Motor Company alegando que algunos vehículos de Ford y Lincoln vendidos o arrendados antes del 9 agosto de 2013 estaban equipados con sistemas de información y entretenimiento de MyFord Touch o MyLincoln Touch (“MFT”) que presentaban defectos. El Tribunal certificó varios grupos de compradores de California, Massachusetts, Nueva Jersey, Carolina del Norte, Ohio, Virginia y Washington de vehículos equipados con sistemas MFT que compraron sus vehículos MFT (“Vehículos del Grupo”) en un Concesionario Ford o Lincoln antes el 9 de agosto de 2013.
- Ford niega todos los alegatos de actos ilícitos afirmados en el Litigio, incluso que los Vehículos del Grupo son defectuosos y que Ford es responsable frente a cualquier comprador, arrendatario u operador de Vehículos del Grupo en virtud de cualquier reclamo legal. Sin embargo, Ford ha aceptado conciliar el Litigio suministrando los beneficios que se describen en este aviso.
- El propósito de este aviso es informar a los Miembros del Grupo sobre el Litigio y la Conciliación propuesta y describir los derechos y opciones de los que disponen los Miembros del Grupo.
- Si el Tribunal aprueba la Conciliación propuesta, Ford pondrá a disposición de todos los Miembros del Grupo la actualización compatible más actual del software MFT (versión 3.10 o posterior). Adicionalmente, Ford suministrará una compensación a los Miembros del Grupo por ciertas reparaciones y desempeño insatisfactorio con los sistemas MFT, conforme se describe a continuación. Se impedirá a todos los Miembros del Grupo entablar demandas individuales que no involucren lesiones personales en contra de Ford Motor Company con base en los sistemas de MFT en los Vehículos del Grupo.

A continuación se presentan sus derechos y opciones legales en esta demanda.

DERECHOS LEGALES Y OPCIONES	
PRESENTE UN RECLAMO AHORA	Si desea enviar un reclamo para un nivel de compensación monetaria más alto, debe enviar un formulario de reclamo a más tardar el 24 de septiembre de 2019 . La compensación monetaria para aquellos que envían de forma exitosa formularios de reclamo válidos va de \$45 hasta los \$400.
SOLICITAR SER EXCLUIDO	Si usted no desea participar en la Conciliación propuesta, puede excluirse al enviar una solicitud de exclusión al centro de Exclusión de Conciliación Ford MFT para que sea recibida a más tardar el 20 de septiembre de 2019 . Estas es la única opción que le permite conservar cualquier derecho que pueda tener en contra de Ford sobre los reclamos planteados en este caso.
OBJETAR O COMENTAR	Puede escribir al Tribunal sobre el motivo por el cual respalda o no respalda la Conciliación propuesta o cualquiera de sus disposiciones. Debe enviar cualquier objeción a más tardar el 20 de septiembre de 2019 .

DERECHOS LEGALES Y OPCIONES

NO HACER NADA EN ESTE MOMENTO	Si decide no enviar un reclamo, puede seguir recibiendo compensación monetaria entre \$20 y \$55. Sin embargo, recuerde que puede ser elegible para un monto superior de compensación monetaria si elige enviar de forma exitosa un formulario de reclamo válido.
ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE	Usted también tiene derecho a una actualización del software instalado por el concesionario o instalado por el usuario mismo a la versión de software MFT compatible.

- En este aviso se explican sus opciones . Para solicitar ser excluido o para interponer una objeción, debe actuar antes del **20 de septiembre de 2019**. Puede seguir registrando un formulario de reclamo si objeta la Conciliación.
- ¿Alguna pregunta? Lea a continuación, o visite www.myfordtouchclassaction.com.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este aviso?
2. ¿De qué trata esta demanda?
3. ¿Cuáles son algunos de los problemas de SYNC/MyFord Touch en cuestión en esta demanda?
4. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa?
5. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

LOS RECLAMOS EN EL LITIGIO

6. ¿Cuál es el reclamo alegado en la demanda?
7. ¿Qué responde Ford?
8. ¿El Tribunal ha decidido quién tiene la razón?
9. ¿Existe algún beneficio actualmente?
10. ¿Qué es la audiencia de imparcialidad?

QUIÉNES CONFORMAN LOS GRUPOS

11. ¿Estoy en un Grupo?
12. Compré o arrendé uno de estos vehículos antes del 9 de agosto de 2013, pero ya no soy propietario de dicho vehículo. ¿Estoy incluido?
13. Me excluí previamente de este litigio cuando me notificaron que puedo ser miembro de los Grupos certificados. ¿Necesito hacer algo?
14. Todavía no estoy seguro de si estoy incluido.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

15. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?
16. ¿Por qué pediría ser excluido?
17. ¿Cómo le pido al Tribunal que me excluya de los Grupos?
18. ¿Por qué objetaría?
19. ¿Cómo objeto?
20. ¿Tengo que presentar un reclamo? ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?
21. ¿Cuáles son mis opciones como comprador de un vehículo usado?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN A USTED

22. ¿Tengo un abogado en este caso?
23. ¿Debo obtener mi propio abogado?
24. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del grupo?

BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN PROPUESTA

25. ¿Cuáles son los beneficios propuestos a los Miembros del Grupo a partir de esta Conciliación?
26. ¿Qué más se deriva de la Conciliación?

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

27. ¿Hay más detalles disponibles?

1. ¿Por qué recibí este aviso?

Los registros de Ford o registros de departamentos de estado de vehículos automotores muestran que usted puede haber comprado o arrendado un vehículo Ford o Lincoln equipado con MFT de un concesionario Ford o Lincoln antes del 9 de agosto de 2013 en los estados de California, Massachusetts, Nueva Jersey, Carolina del Norte, Ohio, Virginia o Washington. Este aviso le informa sobre el Litigio y la Conciliación propuesta, y describe sus derechos y opciones. El juez Edward M. Chen del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Tribunal de Distrito Norte de California está supervisando esta demanda colectiva. El litigio se conoce como *In re MyFord Touch Consumer Litigation*, y el número de expediente es 3:13-cv-03072-EMC.

2. ¿De qué trata esta demanda?

Los Demandantes alegan que los sistemas MFT en estos vehículos son defectuosos porque, entre otras cosas, no responden a comandos de voz; no se conectan al dispositivo móvil del propietario; suministran indicaciones imprecisas y/o leen de forma errada la ubicación del vehículo; y/o se congelan o bloquean por completo.

Los Demandantes alegan que cuando se congela o bloquea el sistema, el conductor no puede operar ninguna de las funciones conectadas a MFT, incluida la tecnología de navegación, la radio, la cámara de vista trasera o el dispositivo antivaho. Los Demandantes también alegan que Ford cobró un precio adicional por los sistemas MFT y solicitan obtener compensación por daños y perjuicios económicos. Los Demandantes no están presentando reclamos por lesiones personales.

Ford niega haber hecho algo incorrecto y niega que el MFT sea defectuoso. El Tribunal no ha decidido si Ford cometió un acto ilícito.

3. ¿Cuáles son algunos de los problemas de SYNC/MyFord Touch en cuestión en esta demanda?

Algunos de los problemas más frecuentes informados por los Demandantes incluyen: (1) la pantalla del sistema MFT se congela, bloquea, reinicia o se apaga; (2) las cámaras de respaldo de MFT se congelan, bloquean o apagan; (3) los sistemas de MFT no responden al tacto y/o comandos de voz; (4) los sistemas de MFT reproducen o cambian de música sin solicitud previa; (5) los sistemas de MFT no se conectan de forma adecuada a teléfonos, iPods o dispositivos de almacenamiento en miniatura USB.

4. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa?

En una demanda colectiva, las personas denominadas "Representantes del Grupo" demandan en nombre de sí mismos y de otras personas que tienen reclamos similares. Todas las personas juntas se denominan un "Grupo" o "Miembros del Grupo". La empresa que han demandado los Representantes del Grupo (en este caso Ford Motor Company) se llama la Demandada. Un tribunal resuelve los problemas para todos los miembros de los Grupos, excepto para aquellos que se autoexcluyen de los Grupos.

5. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

El Tribunal decidió que algunos de los reclamos de los Representantes del Grupo en contra de Ford pueden proceder como una demanda colectiva porque cumplen con los requisitos de la Norma Federal de Procedimiento Civil 23, que rige las demandas colectivas en los tribunales federales. Específicamente, el tribunal permitió que continuaran los grupos respecto a los reclamos indicados a continuación en los siguientes siete estados:

	<u>ESTADO CERTIFICADO</u>	<u>RECLAMOS CERTIFICADOS</u>
1.	California	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de garantía implícita de aptitud para el comercio en virtud de la legislación estatal • Incumplimiento de garantía explícita en virtud de la legislación estatal • Art. 17200 y siguientes del Código de Comercio y Profesiones de California Ley de Competencia Desleal (en caso de que se presente sobre motivos diferentes al fraude)
2.	Massachusetts	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de garantía implícita de aptitud para el comercio en virtud de la legislación estatal
3.	Nueva Jersey	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de garantía implícita de aptitud para el comercio en virtud de la legislación estatal
4.	Carolina de Norte	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de garantía implícita de aptitud para el comercio en virtud de la legislación estatal
5.	Ohio	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de garantía implícita en responsabilidad civil extracontractual • Negligencia en derecho del “common law”
6.	Virginia	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de garantía implícita de aptitud para el comercio en virtud de la legislación estatal
7.	Washington	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de garantía explícita en virtud de la legislación estatal

LOS RECLAMOS EN EL LITIGIO

6. ¿Cuál es el reclamo alegado en la demanda?

En la demanda, los Demandantes reclaman que Ford vendió y arrendó vehículos con sistemas MFT que eran defectuosos. MFT es un sistema de información y entretenimiento integrado al vehículo. Los Demandantes alegan que los MFT vendidos antes del 9 de agosto de 2013 presentaban defectos porque, entre otras cosas, no responden a comandos de voz, no se conectan a los dispositivos móviles del propietario, suministran indicaciones imprecisas o presentan una ubicación errada del vehículo; y/o se congelan o bloquean por completo. Los Demandantes alegan que cuando el MFT se congela o se bloquea, el conductor no puede operar ninguna de las funciones conectadas al MFT, incluida la tecnología de navegación, la radio, la cámara de vista trasera o el dispositivo antivaho.

Los Representantes del Grupo son personas naturales y personas jurídicas de los siete estados antes identificados que compraron o arrendaron un vehículo Ford o Lincoln equipado con MFT de Ford o concesionario de Ford antes del 9 de agosto de 2013.

7. ¿Qué responde Ford?

Ford niega que el MFT sea defectuoso y niega que haya cometido algún acto ilícito.

8. ¿El Tribunal ha decidido quién tiene la razón?

El Tribunal no ha decidido si los Demandantes o Ford tienen la razón, y no se ha llevado a cabo ningún juicio. Al llegar a una conciliación, las partes han aceptado los beneficios descritos en este Aviso.

9. ¿Existe algún beneficio actualmente?

Todos los reclamos serán pagados por Ford únicamente si y cuando el tribunal apruebe la Conciliación en la Audiencia de imparcialidad que está programada para el **21 de noviembre de 2019**, y si se resuelve alguna apelación a favor de la conciliación. Así que si bien no hay beneficios disponibles en el momento, sigue siendo muy importante que presente un reclamo a más tardar el **24 de septiembre de 2019**, si desear reclamar un nivel de compensación monetaria más alto. Se enviará un segundo Aviso si la Conciliación entra en vigencia y se le recordará sobre la disponibilidad de una actualización del software.

10. ¿Qué es la Audiencia de imparcialidad?

Se llevará a cabo una audiencia antes el juez Edward M. Chen del Tribunal de Distrito de los EE. UU. para el Distrito Norte de California (District Court for the Northern District of California) ubicado en 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA, 94102, el **21 de noviembre de 2019 a la 1:30 p. m.** En la audiencia, el tribunal escuchará los argumentos esgrimidos respecto a si la Conciliación propuesta es justa, razonable y adecuada, independientemente de si debe ser aprobada y, si es así, los honorarios y gastos que deben asignarse a los Abogados del Grupo, y la compensación por servicio que debe otorgarse a los Demandantes designados. La hora, fecha y lugar de la audiencia pueden cambiar sin notificación previa. Si usted planea asistir a la audiencia, debe confirmar la hora, fecha y lugar antes de hacer cualquier plan.

QUIÉNES CONFORMAN EL GRUPO

Usted debe decidir si resultó afectado por esta demanda.

11. ¿Estoy en un Grupo?

El juez Chen certificó los siguientes Grupos:

California: Todas las personas naturales o jurídicas que compraron o arrendaron un vehículo Ford o Lincoln en California de Ford Motor Company o mediante un concesionario de Ford Motor Company antes del 9 de agosto de 2013, el cual estaba equipado con un sistema de información y entretenimiento MyFord Touch o MyLincoln Touch integrado (“Grupo de California”).

Massachusetts: Todas las personas naturales o jurídicas que compraron o arrendaron un vehículo Ford o Lincoln en Massachusetts de Ford Motor Company o mediante un concesionario de Ford Motor Company antes del 9 de agosto de 2013, el cual estaba equipado con un sistema de información y entretenimiento MyFord Touch o MyLincoln Touch integrado (“Grupo de Massachusetts”).

Nueva Jersey: Todas las personas naturales o jurídicas que compraron o arrendaron un vehículo Ford o Lincoln en Nueva Jersey de Ford Motor Company o mediante un concesionario de Ford Motor Company antes del 9 de agosto de 2013, el cual estaba equipado con un sistema de información y entretenimiento MyFord Touch o MyLincoln Touch integrado (“Grupo de Nueva Jersey”).

Carolina del Norte: Todas las personas naturales o jurídicas que compraron o arrendaron un vehículo Ford o Lincoln en Carolina del Norte de Ford Motor Company o mediante un concesionario de Ford Motor Company antes del 9 de agosto de 2013, el cual estaba equipado con un sistema de información y entretenimiento MyFord Touch o MyLincoln Touch integrado (“Grupo de Carolina del Norte”).

Ohio: Todas las personas naturales o jurídicas que compraron o arrendaron un vehículo Ford o Lincoln en Ohio de Ford Motor Company o mediante un concesionario de Ford Motor Company antes del 9 de agosto de 2013, el cual estaba equipado con un sistema de información y entretenimiento MyFord Touch o MyLincoln Touch integrado (“Grupo de Ohio”).

Virginia: Todas las personas naturales o jurídicas que compraron o arrendaron un vehículo Ford o Lincoln en Virginia de Ford Motor Company o mediante un concesionario de Ford Motor Company antes del 9 de agosto de 2013, el cual estaba equipado con un sistema de información y entretenimiento MyFord Touch o MyLincoln Touch integrado (“Grupo de Virginia”).

Washington: Todas las personas naturales o jurídicas que compraron o arrendaron un vehículo Ford o Lincoln en Washington de Ford Motor Company o mediante un concesionario de Ford Motor Company antes del 9 de agosto de 2013, el cual estaba equipado con un sistema de información y entretenimiento MyFord Touch o MyLincoln Touch integrado (“Grupo de Washington”).

Por lo tanto, si usted compró o arrendó un vehículo Ford o Lincoln equipado con MFT de un concesionario autorizado de Ford o Lincoln en uno de estos estados antes del **9 de agosto de 2013**, usted puede ser miembro de los Grupos.

Se excluyen de los Grupos de la Conciliación a las siguientes personas: (1) todos los jueces de tribunales federales que han presidido este caso y cualquier miembro de sus familias inmediatas; (2) todas las personas jurídicas y naturales que optan por excluirse de los Grupos de la Conciliación; (3) todas las personas jurídicas y naturales que presentaron demandas que involucran al MFT en contra de Ford hasta llegar a una sentencia final; (4) todas las personas jurídicas y naturales que, mediante conciliación u otro proceso, entregaron a Ford exoneraciones de sus reclamos que involucran el MFT; (5) empleados, ejecutivos, directores, agentes y representantes de Ford, así como sus miembros familiares; y (6) todas las personas jurídicas y naturales que presentaron una solicitud válida para exclusión después recibir el Aviso de demanda colectiva en curso en este litigio.

12. Compré o arrendé uno de estos vehículos antes del 9 de agosto de 2013, pero ya no soy propietario de dicho vehículo. ¿Estoy incluido?

Sí, si usted compró o arrendó un vehículo de Ford o Lincoln equipado con MFT de un concesionario autorizado de Ford o Lincoln en uno de los siete estados antes indicados antes del 9 de agosto de 2013, pero ya no es propietario del mismo (p. ej., porque usted vendió el vehículo), usted está incluido en las definiciones de grupo certificadas por el Tribunal.

13. Me excluí previamente de este litigio cuando me notificaron que puedo ser miembro de los Grupos certificados. ¿Necesito hacer algo?

Si usted ya envió una solicitud válida de exclusión de este litigio, no tiene que enviarla de nuevo en relación con la Conciliación para ser excluido de la misma. Sin embargo, la Conciliación contempla que cualquier persona que ya se haya excluido tendrá la oportunidad de revocar su exclusión y reincorporarse al Grupo de la Conciliación.

14. Todavía no estoy seguro de si estoy incluido.

Si usted aún no está seguro de si es miembro de los Grupos, puede revisar los documentos ubicados en www.myfordtouchclassaction.com, o llame o escriba a los Abogados del Grupo a los números de teléfono o direcciones que se indican más adelante. No llame por teléfono al Tribunal.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

Usted tiene que decidir si desea permanecer en los Grupos (y presentar un reclamo o potencialmente recibir un pago unilateral), solicitar ser excluido u objetar la Conciliación. Usted tiene hasta el 20 de septiembre de 2019, para excluirse u objetar. Usted tiene hasta el 24 de septiembre de 2019 para presentar un reclamo.

15. ¿Cómo presento un reclamo?

Para presentar un reclamo, tendrá que usar su Id. y PIN de reclamante, que puede encontrar en el Aviso en formato corto que se le envió. Si usted perdió su ID o PIN de reclamante, puede comunicarse con el Administrador de la Conciliación al correo administrator@myfordtouchclassaction.com o al número 1-833-402-1732 para recibir uno nuevo.

El siguiente paso sería visitar el sitio web de la Conciliación www.myfordtouchclassaction.com, donde podrá presentar su reclamo en línea, o descargar formularios de reclamo en papel que puede enviar al Administrador de la Conciliación. **Todos los reclamos deben enviarse en línea o por correo con franqueo postal fechado a más tardar el 24 de septiembre de 2019.** Después de la Fecha de entrada en vigencia de la Conciliación, puede recibir un pago si envió un reclamo al centro de Reclamos de Ford que sea válido, completo y cursado dentro del plazo establecido.

A cambio de los beneficios que usted recibe, renunciará a su derecho de demandar a Ford por separado sobre los mismos reclamos legales involucrados en esta acción, a menos que tenga reclamos por lesiones personales relacionados con MyFord Touch. En tal caso, dichos reclamos no serán exonerados por la Conciliación.

Usted puede, si así lo desea, realizar comentarios a favor de la Conciliación al enviar su comentario a los Abogados del Grupo: Steve W. Berman, Esq. of Hagens Berman Sobol & Shapiro LLP, 1301 2nd Avenue, Suite 2000, Seattle, WA 98101.

16. ¿Por qué pediría ser excluido?

Usted puede desear excluirse si no desea participar en esta Conciliación o este Litigio en absoluto. Si ya tiene una demanda individual en contra de Ford por reclamos similares y desea continuar con la misma, debe solicitar ser excluido de los Grupos. Si usted se excluye de los Grupos—lo cual significa apartarse de los Grupos, y en algunos casos se llama “retirarse” de los Grupos—no recibirá ningún beneficio de esta Conciliación.

Si su solicitud de exclusión es enviada de forma adecuada antes del plazo establecido, no quedará vinculado por los términos de la Conciliación, y podrá, si así lo desea, entablar su propio reclamo en contra de Ford con base en errores de funcionamiento del sistema MFT. Si usted inicia o continúa su propio litigio en contra de Ford después de excluirse, tendrá que probar sus reclamos en juicio, y es posible que tenga que contratar un abogado y pagar su propio abogado para dicho litigio. Si se excluye, debe hablar con su propio abogado rápidamente, porque sus reclamos pueden ser sometidos a un régimen de prescripciones u otros requisitos de plazos de tiempo.

Si no presenta una solicitud de exclusión clara y dentro del plazo establecido para el Centro de Exclusión de Conciliación Ford MFT, quedará vinculado por el Acuerdo de conciliación y renunciará a cualquier reclamo en contra de Ford relacionado con el sistema de MFT (a excepción de reclamos por lesiones personales).

Si usted ya envió una solicitud de exclusión válida, no necesita hacerlo de nuevo.

17. ¿Cómo le pido al Tribunal que me excluya de los Grupos?

Si desea ser excluido del Grupo de la Conciliación, no recibir beneficios de la Conciliación y conservar sus propios derechos, debe enviar una solicitud de exclusión al Centro de Exclusiones de la Conciliación de Ford de manera que sea recibida a más tardar el **20 de septiembre de 2019**. Su comunicación de exclusión debe incluir: (a) su nombre, dirección de correo postal y número de teléfono; (b) el modelo y año de modelo de su(s) vehículo(s); (c) el número de identificación de vehículo (Vehicle Identification Number, o VIN); (d) una declaración explícita e inequívoca en la que afirme que desea ser excluido de los Grupos de la Conciliación, y (e) ser firmada individual y personalmente por usted (y su abogado si es representado por un abogado).

Su solicitud debe ser enviada al Centro de Exclusiones de la Conciliación Ford MFT (Ford MFT Settlement Exclusion Center) de forma que sea recibida a más tardar el **20 de septiembre de 2019**, al enviar por correo una carta a MyFord Touch Settlement Exclusions, P.O. Box 91241, Seattle, WA 98111, o enviándola a www.myfordtouchclassaction.com.

18. ¿Por qué objetaría?

Si usted es miembro del Grupo de la Conciliación, puede objetar la Conciliación, la solicitud de los Abogados del grupo para honorarios y gastos de abogados o la solicitud para compensaciones por servicio de los Demandantes Designados. Los Miembros del Grupo que no presenten sus objeciones dentro del plazo establecido renunciarán a todas las objeciones, su derecho a comentar en la Audiencia de imparcialidad y su derecho a apelar la aprobación de la Conciliación.

19. ¿Cómo objeto?

Si objeta la Conciliación propuesta, debe hacerlo por escrito a más tardar el **20 de septiembre de 2019**. Su impugnación escrita debe incluir: (a) el nombre y número de caso (*In Re MyFord Touch Consumer Litigation*, número de caso 13-cv-3072-EMC); (b) su nombre completo, dirección y número de teléfono; (c) el modelo, año de modelo y número de identificación de vehículo de su Vehículo de Grupo; (d) comprobante de que usted haya comprado o arrendado el Vehículo del Grupo (1) de un Concesionario Ford autorizado; (2) antes del 9 de agosto de 2013; y (3) en California, Massachussets, Nueva Jersey, Carolina del Norte, Ohio, Virginia, o Washington; (e) una declaración escrita de todos los motivos para su objeción acompañada por cualquier respaldo legal para la objeción; (f) copias de cualquier documento, resumen u otro documento sobre el que se base su objeción; (g) una lista de otros casos en los que usted y/o su abogado hayan registrado o participado en cualquier forma en —financieramente o de otra

forma— objeciones a una conciliación grupal durante los cinco años precedentes; (h) el nombre, dirección, dirección de correo electrónico y número de teléfono de todos los abogados que lo representan a usted; (i) una declaración que indica si usted y/o su abogado tiene la intención de comparecer en la Audiencia de imparcialidad, y de ser así, una lista de cualquier persona que convocará para testificar en respaldo de la objeción; y (j) su firma (y la firma de su abogado, si usted es representado por un abogado).

Si usted presenta una objeción escrita dentro del plazo establecido, puede, pero no está obligado a, comparecer en la Audiencia de aprobación final, ya sea en persona o mediante su propio abogado. Si usted comparece mediante su propio abogado, usted es responsable de contratar y pagar a dicho abogado. Todas las objeciones escritas y documentos de respaldo deben enviarse al Tribunal ya sea por correo al secretario judicial de demandas grupales, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, División de San Francisco, o registrándolos en persona en cualquier sede del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, y deben presentarse o enviarse con sello postal fechado a más tardar el **20 de septiembre de 2019**.

Usted puede solicitar al Tribunal que niegue la aprobación presentando una objeción. No puede solicitar al Tribunal que ordene una conciliación más amplia; el Tribunal solo puede aprobar o negar la conciliación. Si el Tribunal niega la aprobación, no se enviarán los pagos de la conciliación y el litigio continuará. Si eso es lo que desea que suceda, debe interponer una objeción.

20. ¿Tengo que presentar un reclamo? ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Al no hacer nada, usted seguirá siendo parte del caso y seguirá renunciando a sus derechos a demandar a Ford por separado sobre los mismos reclamos legales involucrados en esta acción. Al no presentar un reclamo a más tardar el **24 de septiembre de 2019**, es posible que renuncie a un nivel de compensación monetaria superior al que usted tendría derecho a recibir si hubiera presentado un reclamo. Así entonces, si usted presenta un reclamo puede recibir entre \$45 y \$400 y un monto inferior si no hace nada.

21. ¿Cuáles son mis opciones como comprador de un vehículo usado?

La única forma de recibir compensación monetaria para compradores de vehículos usados es enviar un formulario de reclamo válido antes del plazo de reclamo. Si bien los compradores de vehículos usados no son elegibles para un pago unilateral, los compradores de vehículos usados pueden optar por hacer uso de la actualización de software MFT instalada por el concesionario o instalada por el usuario que se describe en la sección II.A de la FSA.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN A USTED

22. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha nombrado a Nicholas E. Chemicles y Benjamin F. Johns de Chemicles Schwartz Kriner & Donaldson-Smith LLP; Steve W. Berman, Catherine Y.N. Gannon y Craig Spiegel de Hagens Berman Sobol Shapiro LLP; Adam J. Levitt y John Tangren de DiCello Levitt Gutzler LLC; y Roland Tellis y Mark Pifko de Baron & Budd, P.C. como “Abogados del Grupo”. Su información de contacto se indica a continuación.

23. ¿Debo obtener mi propio abogado?

Si desea seguir siendo Miembro del Grupo, no tiene que contratar a su propio abogado, porque los Abogados del Grupo están trabajando en su representación. Si desea su propio abogado,

tendrá que presentar una solicitud de exclusión y, si usted decide presentar su propio reclamo, deberá pagar su abogado.

24. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo?

Los Abogados del Grupo han presentado el Litigio de forma contingente y pagaron todos los costos del Litigio. No han recibido ni recuperado ninguno de sus gastos. Como parte de la Conciliación propuesta, los Abogados del Grupo pedirán al Tribunal que les otorgue hasta \$16 millones en honorarios y gastos de abogados y apruebe una compensación por servicios de \$9,000 para cada uno de los Demandantes Designados. El Tribunal decidirá el monto de la compensación del honorario, la compensación de gastos y las compensaciones por servicios en la Audiencia de imparcialidad. Ninguno de estos pagos reducirá los beneficios que usted, como Miembro del Grupo de la Conciliación, recibirá. Ford pagará cualquier dinero que el Tribunal otorgue a los Abogados del Grupo y a los Demandantes designados, dentro de dichos límites.

BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN PROPUESTA

25. ¿Cuáles son los beneficios propuestos a los Miembros del Grupo a partir de esta Conciliación?

Si el Tribunal aprueba la Conciliación propuesta en la Audiencia de imparcialidad que está programada para el **21 de noviembre de 2019**, Ford suministrará los siguientes beneficios a los Miembros del Grupo. **Primero**, Ford pondrá a disposición de todos los miembros del Grupo la actualización más actual del software MFT. **Segundo**, los Miembros del Grupo pueden solicitar **uno** de los siguientes tipos de compensación monetaria si cumplen los criterios de elegibilidad para ese tipo de compensación y envían comprobantes de propiedad o arrendamiento.

Compensación para reparaciones de Software de MFT: Los Miembros de los Grupos de la Conciliación que, a más tardar el **24 de septiembre de 2019**, envíen un reclamo válido mediante el cual buscan obtener una o más Reparaciones de Software MFT elegible (conforme se define en el Acuerdo de conciliación) a su Vehículo del Grupo durante el tiempo que fueron propietarios del mismo o lo arrendaron y antes de la fecha de la Orden de aprobación preliminar, recibirán un pago de la siguiente forma:

Cantidad de reparaciones de Software MFT	Monto
1	\$100
2	\$250
3 o más	\$400

Rembolso de costos de reparación postgarantía: Los Miembros de los Grupos de Conciliación que, a más tardar el **24 de septiembre de 2019**, presenten un reclamo válido con pruebas de que pagaron por una Reparación de Software MFT (ya sea por un Concesionario de Ford Autorizado u otro prestador de servicios de reparaciones de automóviles) dentro de un año después del vencimiento de la Garantía extendida MFT recibirán un rembolso del monto completo que pagaron para todas las reparaciones.

Compensación por desempeño de MFT insatisfactorio: Los Miembros de los Grupos de la Conciliación que, a más tardar el **24 de septiembre de 2019**, envíen un reclamo válido en

el que declaran bajo gravedad de juramento haber experimentado dos o más instancias de Desempeño insatisfactorio de MFT antes del 28 de marzo de 2019, recibirán un pago en efectivo de \$45. Los Miembros de los Grupos de la Conciliación no requieren comprobante de una Reparación de Software MFT elegible para cumplir los requisitos de esta categoría de compensación monetaria.

Pago unilateral para reparaciones de software MFT: Después de que haya vencido la fecha límite para enviar reclamos para compensación por Reparaciones de Software MFT (**24 de septiembre de 2019**), Ford hará que se envíe un pago de \$55 a todos los propietarios originales o arrendatarios de un Vehículo del Grupo que recibieron una o más Reparaciones de Garantía de Software MFT conforme se indican en los Registros de Servicio y Software MFT de Ford. Este pago se hará a los Vehículos del Grupo respecto a los cuales no se envió ningún reclamo de compensación monetaria (conforme se establece en el Acuerdo de conciliación).

Pago unilateral a Propietarios originales de vehículos del Grupo que no presenten reclamos: Después de que haya vencido la fecha límite para enviar reclamos para compensación por Reparaciones de Software MFT (**24 de septiembre de 2019**), Ford hará que se envíe un pago de \$20 a todos los propietarios originales o arrendatarios de un Vehículo del Grupo que *no* recibieron una Reparación de Garantía de Software MFT que se identifica en los Registros de Servicio y Software MFT de Ford. *Este pago se efectuará* a los Vehículos del Grupo respecto a los cuales no se envió ningún reclamo de compensación monetaria (conforme se establece en el Acuerdo de conciliación).

Pago mínimo garantizado para los Miembros del Grupo: Después de que haya vencido la fecha límite para enviar reclamos para compensación por Reparaciones de Software MFT y Desempeño insatisfactorio de MFT (**24 de septiembre de 2019**), el Administrador de la Conciliación calculará el Monto de pago total, que será la suma de (1) el monto total en dólares de reclamos válidos para compensación monetaria (conforme se define en el Acuerdo de conciliación) y (2) el monto total en dólares de pagos unilaterales (conforme se establece en el Acuerdo de conciliación).

Si el Monto de pago total es inferior a \$17 millones, Ford hará que se distribuya la diferencia entre el Monto de pago total y \$17 millones de forma de forma proporcional para todos los Miembros de los Grupos de la Conciliación que, antes del **24 de septiembre de 2019**, presentaron reclamos válidos para compensación de cualquier tipo (conforme se establece en el Acuerdo de conciliación). Ford y el Administrador de la conciliación completarán, en consulta, con los Abogados del Grupo, esta distribución tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha de entrada en vigencia de la Conciliación, tomando en cuenta la necesidad de resolver cualquier reenvío de reclamos deficiente y apelaciones de reclamos rechazados.

26. ¿Qué más se deriva de la Conciliación?

Si el Tribunal aprueba la Conciliación propuesta, desestimaré el Litigio, y Ford suministrará los beneficios antes descritos a los Miembros del Grupo de la Conciliación que no se hayan excluido del Grupo. Los Miembros del Grupo de la Conciliación no podrán presentar ninguna demanda por lesiones personales en relación con errores de funcionamiento del sistema MFT en los Vehículos del Grupo. Por lo tanto, si desea presentar su propia demanda en contra de Ford, debe excluirse de esta Conciliación. Si se excluye de la Conciliación, no recibirá ningún beneficio.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

27. ¿Hay más detalles disponibles?

Este aviso resume la Conciliación propuesta. Para conocer los términos y condiciones precisos de la conciliación, consulte el acuerdo de conciliación disponible en www.myfordtouchclassaction.com, al llamar al Administrador de Reclamos de MFT al 1-833-402-1732; al comunicarse con los Abogados del Grupo (información de contacto a continuación); al acceder al expediente del tribunal en este caso, tras pagar un cargo, mediante el sistema Public Access to Court Electronic Records (PACER) del Tribunal en <https://ecf.cand.uscourts.gov>; o al visitar la oficina del secretario judicial para el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA 94102, entre las 9:00 a. m. y 4:00 p. m., de lunes a viernes, excluidos los días feriados acatados por el Tribunal.

Para obtener información adicional y/o para obtener una copia del Acuerdo de conciliación completo; la solicitud de honorarios de abogados, costas judiciales y la compensación por servicio; y otros documentos clave del tribunal, puede visitar www.myfordtouchclassaction.com o llamar al Administrador de reclamos al 1-833-402-1732. **También puede comunicarse con uno de los abogados nombrados por el Tribunal como Abogados del Grupo:**

Court-Appointed Class Counsel (Abogados del Grupo nombrados por el Tribunal)

STEVE W. BERMAN CATHERINE Y.N. GANNON CRAIG SPIEGEL HAGENS BERMAN SOBOL SHAPIRO LLP 1301 Second Avenue, Suite 2000 Seattle, Washington 98101 Teléfono: (206) 623-7292 steve@hbsslw.com catherineg@hbsslw.com craigs@hbsslw.com	ADAM J. LEVITT JOHN E. TANGREN DICELLO LEVITT & CASEY LLC Ten North Dearborn Street Eleventh Floor Chicago, Illinois 60602 Teléfono: (312) 214-7900 alevitt@dlcfirm.com jtangren@dlcfirm.com
ROLAND TELLIS MARK PIFKO BARON & BUDD, P.C. 15910 Ventura Boulevard, Suite 1600 Encino, California 91436 Teléfono: (818) 839-2320 rtellis@baronbudd.com mpifko@baronbudd.com	NICHOLAS E. CHIMICLES BENJAMIN F. JOHNS CHIMICLES SCHWARTZ KRINER & DONALDSON-SMITH LLP One Haverford Centre 361 West Lancaster Avenue Haverford, Pennsylvania 19041 Teléfono: (610) 642-8500 nick@chimicles.com bfj@chimicles.com

NO LLAME NI ESCRIBA AL TRIBUNAL NI AL SECRETARIO JUDICIAL DEL TRIBUNAL PARA INDAGAR SOBRE ESTA CONCILIACIÓN O EL PROCESO DE RECLAMACIÓN.